



UNIDAD JURIDICA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2124, DE FECHA 12.11.2020, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 26 DEL D.S. N° 27 (V. Y U.) DE 2016, MODALIDAD MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A JAVIER LEON TAPIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---2256--

VALPARAÍSO, - 2 DIC 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones;
- f) La Circular N° 003 de fecha 28 de enero de 2019, sobre Programa Habitacional 2020;
- g) La Circular N° 22 (V. y U.) de fecha 27 de agosto de 2019, que instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006;
- h) Correo electrónico de fecha 02 de noviembre de 2020, del Departamento de Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la asignación directa de los recursos;
- i) El ORD. N° 5406, de fecha 20 de octubre de 2020, mediante el cual el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita asignación directa del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a las personas que indica;
- j) El Memorándum N° 170, de fecha 05 de noviembre de 2020, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
- k) Resolución Exenta N° 2124, de fecha 12 de noviembre de 2020, que otorga subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, conforme al artículo 26 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, modalidad mejoramiento de la vivienda, a la persona que individualiza;
- l) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- m) El Decreto Supremo N° 33 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que nombra a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Exenta N° 2124, de fecha 12 de noviembre de 2020, se otorgó directamente un subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, para el Mejoramiento de Vivienda, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 77, al beneficiario que se individualiza:

| | |
|-------------------|-----------------|
| Javier Leon Tapia | Rut 7.528.617-1 |
|-------------------|-----------------|

2. Que es preciso modificar la resolución en comento, a objeto de complementar los montos del subsidio base otorgado, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, según el cual, para los proyectos que se desarrollen en viviendas de propiedad del SERVIU, se podrá destinar, con cargo a los subsidios, el financiamiento para cubrir los costos de asistencia técnica, obras y ahorro correspondiente a dichas viviendas, de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar, considerando que el beneficiario se encuentra en las condiciones descritas, y resulta necesario aumentar los montos a objeto de financiar las obras a desarrollar.
3. Considerando lo establecido en el numeral 7 letras a) y b) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que delegan en las Secretarías Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar los subsidios del artículo 26 del D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, o para la atención de los damnificados como consecuencia de incendios, sismos, inundaciones, u otras catástrofes, conforme a la Ley N°16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N°104, de Interior, de 1977, o proyectos que el Seremi califique como de extrema relevancia, así también, de otorgar subsidios adicionales, hasta en un 20% del monto del proyecto, incluyendo subsidio y ahorro, en situaciones de fuerza mayor o imposible de prever al momento de la calificación del proyecto y que estén claramente fundamentadas y el subsidio otorgado resulte insuficiente para su correcta ejecución.
4. Que la asignación cuenta con autorización previa otorgada a través de correo electrónico de fecha 02 de noviembre de 2020, del Departamento de Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo a lo establecido por la Circular N° 22 (V. y U.) de fecha 27 de agosto de 2019.
5. De conformidad a lo establecido por el artículo 13 inciso tercero de la Ley 19.880, que permite a la Administración subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, se estima necesario

proceder a modificar la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 12 de noviembre de 2020, a objeto de aumentar los montos de acuerdo a las circunstancias descritas.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 12 de noviembre de 2020, en el sentido de reemplazar el cuadro inserto en su resuelto primero, por el que a continuación se transcribe:

| Apellidos | | Nombres | RUN | Monto Subsidio Base | Subsidio | Subsidio Adicional |
|-----------|-------|---------|-------------|---------------------|----------|--------------------|
| LEON | TAPIA | JAVIER | 7.528.617-1 | 90 UF | | 10 UF |

2. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 12 de noviembre de 2020, en su resuelto tercero, en el sentido de reemplazar el monto a imputar correspondiente a "90 Unidades de Fomento", por "100 Unidades de Fomento".
3. Reemplaza el resuelto cuarto de la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 12 de noviembre de 2020, por el que a continuación se establece:

"En lo no previsto en la presente asignación, se registrá supletoriamente en lo establecido en el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios."

4. Que en todo lo no señalado en el presente acto se mantiene inalterable la resolución que se modifica.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
NOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

NPL/CVF/KCF/FMA

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega Fernández
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.
- Archivo